



Resolución Ministerial

N° 0037-2024-MIDAGRI

Lima, 28 de febrero de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0343-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0087-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 0191-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31953 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y con la Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, modificado mediante la Décima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que "(...) La ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República";

Que, a través del numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 31358 y sus modificatorias, se autoriza a los pliegos involucrados del gobierno nacional, regional y locales, a cargo de las intervenciones a que se refieren los artículos 1 y 3 de la acotada ley, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del Pliego 019. Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior, conforme a los cronogramas de ejecución de obras anuales valorizadas vigentes, programa de ejecución de obras, planes de inversión, plan anual de contrataciones o documentos de similar



Firmado digitalmente por ZUAZO
MANTILLA Luis Alfonso FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2024 17:06:10 -05:00



Firmado digitalmente por MEZA
FARFAN Luis Fernando FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2024 16:38:50 -05:00



Firmado digitalmente por
CAJAHUARINGA VIDAL David
Alfredo FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2024 16:52:06 -05:00

naturaleza; precisándose, en el numeral 4.2 del mismo artículo, que dichas transferencias en el caso del gobierno nacional se aprueban mediante resolución del titular del pliego, la misma que se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL, denominada “Directiva Externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente”, aprobada por la Resolución de Contraloría N° 275-2022-CG señala en el numeral 7.3 de su acápite 7 sobre las Disposiciones Específicas que, una vez previsto el presupuesto para el financiamiento de los servicios de control gubernamental en la modalidad de control concurrente para las inversiones e iniciativas de contratación que se encuentren en el marco de la Ley N° 31358 y sus modificatorias, se hace efectiva la transferencia financiera a favor de la Contraloría solo a solicitud de dicha Entidad Fiscalizadora Superior; asimismo, indica que el cumplimiento de las transferencias solicitadas por la Contraloría General de la República se efectúa por el importe total requerido; sin embargo, excepcionalmente, las entidades podrán realizar dichas transferencias de acuerdo a su programación anual de gastos de Inversiones e iniciativas de contratación, en cuyo caso deberán adjuntar la previsión presupuestaria o documento equivalente que determine la entidad, por el saldo correspondiente, a fin de garantizar el despliegue del control concurrente en el marco de la Ley N° 31358 y sus modificatorias;



Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece en el acápite ii) del literal b) del numeral 17.1 de su artículo 17, el procedimiento a seguir para la ejecución de transferencias financieras en el marco del artículo 4 de la Ley N° 31358 y sus modificatorias, para el financiamiento del control concurrente de inversiones;

Firmado digitalmente por ZUAZO
MANTILLA Luis Alfonso FAU
20131372931.hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2024 17:06:44 -05:00



Que, mediante Oficio N° 002087-2023-CG/SGE recibido el 20 de noviembre de 2023, la Contraloría General de la República solicita a este Ministerio efectuar la transferencia financiera del costo de control concurrente con cargo al proyecto de inversión identificado con Código Único de Inversión (CUI) N° 2166855, denominado “Construcción canal de riego Sulcan Chala” hasta por la suma de S/ 6 423,00 (Seis Mil Cuatrocientos Veintitrés y 00/100 Soles) para desplegar los servicios de control gubernamental de dicha inversión priorizada;

Firmado digitalmente por MEZA
FARFAN Luis Fernando FAU
20131372931.hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2024 16:39:03 -05:00



Que, al respecto, con el Oficio N° 0253-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – OGPP de este Ministerio, gestionar una transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, hasta por la suma de S/ 6 423,00 (Seis Mil Cuatrocientos Veintitrés y 00/100 Soles) para el financiamiento de la acción de control concurrente del proyecto de inversión identificado de CUI N° 2166855, en el marco de la Ley N° 31358 y sus modificatorias,

Firmado digitalmente por
CAJAHUARINGA VIDAL David
Alfredo FAU 20131372931.hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2024 16:52:15 -05:00



Resolución Ministerial

N° 0037-2024-MIDAGRI

Lima, 28 de febrero de 2024

señalando que se cuenta con la aprobación de la Nota de Modificación Presupuestaria N° 52 por el referido importe, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios; pedido que se sustenta en el Informe N° 127-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI, que adjunta el Informe N° 0072-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UPPI-SUP de la Sub Unidad de Presupuesto y en el Memorando N° 0211-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR de la Unidad de Infraestructura Rural de AGRO RURAL;

Que, la Oficina de Presupuesto ha emitido el Informe N° 0087-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES con el cual considera procedente autorizar la transferencia financiera para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 6 423,00 (Seis Mil Cuatrocientos Veintitrés y 00/100 Soles) a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar las acciones de control concurrente del proyecto de inversión con CUI N° 2166855, a cargo de la Unidad Ejecutora 011. Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL, en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 31358 y sus modificatorias y de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, precisando que, la citada Unidad Ejecutora cuenta con los recursos disponibles en el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Acción de Inversión 6000053: Control Concurrente, Finalidad 0348747: Control Concurrente y la Específica de gasto 2.4.2.3.1.1 "A otras unidades del Gobierno Nacional";

Que, la referida propuesta de transferencia financiera cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitida con el Memorando N° 0343-2024-MIDAGRI-SG/OGPP;

Con los respectivos visados del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente y sus modificatorias; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL, denominada "Directiva Externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", aprobada por la Resolución de Contraloría N° 275-2022-CG; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y el Texto



Firmado digitalmente por ZUAZO
MANTILLA Luis Alfonso FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2024 17:07:15 -05:00



Firmado digitalmente por MEZA
FARFAN Luis Fernando FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2024 16:39:17 -05:00



Firmado digitalmente por
CAJAHUARINGA VIDAL David
Alfredo FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2024 16:52:24 -05:00

Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Autorizar una Transferencia Financiera del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, hasta por la suma de 6 423,00 (Seis Mil Cuatrocientos Veintitrés y 00/100 Soles) a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar las acciones de control concurrente de la inversión identificada con CUI N° 2166855, denominada "Construcción canal de riego Sulcán Chala" a cargo de la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL, en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente y sus modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DE LA INVERSIÓN	ACCIÓN DE INVERSIÓN	FINALIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CLASIFICADOR	IMPORTE
2166855 "CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO SULCÁN CHALA"	6000053. CONTROL CONCURRENTE	0348747. CONTROL CONCURRENTE	1. RECURSOS ORDINARIOS	24 2 3 1 1. A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	6 423,00
TOTAL A TRANSFERIR A LA CGR					6 423,00

Artículo 2. Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 precedente, se realiza con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 013. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2024, afectada a la Acción de Inversión 6000053: Control Concurrente, Genérica de Gasto 2.4 "Donaciones y Transferencias", Específica de gasto 2.4.2.3.1.1 "A otras unidades del Gobierno Nacional", Gasto de Capital, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Artículo 3. Limitaciones al uso de recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Notificación

Remitar copia de la presente Resolución a la Unidad Ejecutora 011. Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL, para los fines respectivos.



Resolución Ministerial

Nº 0037-2024-MIDAGRI

Lima, 28 de febrero de 2024

Artículo 5. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano; y, en la misma fecha, en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese y publíquese



Firmado digitalmente por
CONTRERAS ALVAREZ Jennifer
Lizetti FAU 20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.02.2024 17:14:50 -05:00

JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ALVAREZ
MINISTRA DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Firmado digitalmente por ZUAZO
MANTILLA Luis Alfonso FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2024 17:08:02 -05:00



Firmado digitalmente por MEZA
FARFAN Luis Fernando FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2024 16:39:44 -05:00



Firmado digitalmente por
CAJAHUARINGA VIDAL David
Alfredo FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2024 16:52:50 -05:00